

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02402/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. El diez (10) de octubre de dos mil once, [REDACTED] formuló una solicitud de información pública al **SUJETO OBLIGADO**, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número o folio **00010/UTFV/IP/A/2011** y en la que requiere lo siguiente:

*AGRADECERÉ SE SIRVA PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONVENIO QUE LA COMISIÓN DE CUENCA LAGO DE GUADALUPE ESTA GESTIONANDO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ, EN ALCANCE A LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS A LAS SOLICITUDES 00004/UTFV/IP/A/2011 Y 00006/UTFV/IP/A/2011.*

1) **NOMBRE DEL ÁREA QUE TIENE A SU CARGO DE LA GESTIÓN DEL CITADO CONVENIO.**

2) **NOMBRE Y CARGO DEL RESPÓNSABLE DE LAS GESTIONES EN EL MENCIONADO CONVENIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ (Sic)**

El particular eligió como modalidad de entrega la del **SICOSIEM**.

2. El **SUJETO OBLIGADO** fue omiso en dar respuesta a la solicitud de información hecha por el **RECURRENTE**.

3. El uno (1) de noviembre de dos mil once, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

**Acto Impugnado:**

*Negativa a proporcionar la información solicitada (Sic)*

**Motivos o Razones de su Inconformidad:**

*Negativa a proporcionar la información solicitada (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número **02402/INFOEM/IP/RR/2011**, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informe de justificación.









EXPEDIENTE: 02402/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- b) El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) Si la información solicitada se refiere a la pública de oficio, la dirección de la página web o el lugar en donde se encuentre disponible.
- e) En caso de que haya solicitado alguna modalidad de entrega, si la misma es posible o, en su caso, los motivos y fundamentos por los cuales no se puede entregar la información en la modalidad solicitada;
- f) El costo total por la reproducción de la información, en caso de que así lo hubiere solicitado, si técnicamente fuere factible su reproducción, así como la orientación respecto al lugar y el procedimiento para realizar el pago correspondiente;
- g) En caso de que existan causas debidamente justificadas para que la información no pueda ser enviada a través del SICOSIEM, el lugar en donde se encuentra disponible o se entregará la información solicitada;
- h) Los horarios en los cuales estará a su disposición la información solicitada; y
- i) El nombre y firma autógrafa del responsable de la Unidad de Información.

Ahora bien, en el asunto que nos ocupa, no pasa desapercibido para este Pleno que dentro del expediente electrónico se observa el trámite que internamente el Titular de la Unidad de Información le dio a la solicitud; es decir, el diecinueve de octubre de este año, remitió la solicitud al Servidor Público Habilitado, Ing. Carlo Magno Murillo Ortiz para que le proporcionara la información solicitada:

Requerimientos				Respuestas			
Folio del requerimiento	Fecha	SRP	Texto	Fecha	Folio de Respuesta	Texto	Archivos Adjuntos
00010UTVIPA2011TSP0001	19-10-2011	ING. CARLO MAGNO MURILLO ORTIZ		19-10-2011	00010UTVIPA2011RSP0001		

De clickear en los íconos o en los archivos

AT - Admisión PS - Pétromo Solicitado PA - Pétromo Autorizado PR - Pétromo Rechazado

Cerrar

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México  
Atención al Usuario: [usuarios@infoem.org.mx](mailto:usuarios@infoem.org.mx)  
Tel. 01 800 8219441 (01 722) 2261990 ext. 141, 130, 145, 149 y 133

Por lo que al día siguiente (veinte de octubre), el Servidor Público Habilitado le comunica al Titular de la Unidad de Información la siguiente respuesta:

EXPEDIENTE: 02402/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**Infoem** SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO **SICOSIEM**

En sesión: MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ  
Responsable de: Jurídico

**Observaciones**

Folio de la solicitud: 00010/UTFV/IP/A/2011

Estatus de la Solicitud: Turno a Comisionado Ponente u Órgano Equivalente encargado de realizar su Radicación y Proyecto de Resolución

Observaciones y/o Justificación

El área que tiene a su cargo la gestión del Convenio con la Cuenca de Guadalupe es el Departamento de Investigación y Desarrollo, a cargo del Lic. Aristeo Martínez Rivera; el responsable de las gestiones del mencionado convenio por parte de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, es el Ing. Carlo Murillo Ortiz, Secretario de Vinculación.

Cerrar Imprimir

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México  
Atención a Usuarios: sicosiem@infoem.org.mx  
Tel. 01 800 8210441 (01 722) 2261980 ext. 141, 130, 145, 149 y 133

Pese a la entrega de la respuesta por parte del Servidor Público Habilitado, el Titular de la Unidad de Información no continuó con el procedimiento de acceso a la información pública en términos de la ley y de los lineamientos.

Es decir, el responsable de la Unidad de Información, no cumplió con la última y más importante de las etapas del procedimiento referido, ya que no emitió la respuesta a través del oficio con las formalidades precisadas en los lineamientos para que el particular pudiera tener por satisfecho su derecho fundamental de acceso a la información pública.

Por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 60, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno le formula una **EXHORTACIÓN** al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, **José Ramiro Álvarez Flores** para que en posteriores ocasiones dé cabal cumplimiento al trámite interno de las solicitudes presentadas ante dicha autoridad, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Título Séptimo de esta misma ley.

De esta guisa, este Órgano Garante considera **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el **RECURRENTE**, toda vez que el **SUJETO**



